



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-132-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha veinticuatro de agosto del presente año, presentada [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Presupuesto asignado al Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) para el año 2021 y 2022.
2. Informe de Ejecución del FOPROMID correspondiente a 2021, detallando la fuente de financiamiento y el objeto específico de los gastos.
3. Resumen de la Política Presupuestaria correspondiente a 2023.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-132 por medio de correos electrónicos de fecha veintinueve de agosto del presente año a la Dirección General del Presupuesto y a la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección General del Presupuesto, ha emitido respuesta mediante correo electrónico, comunicando que la Política Presupuestaria correspondiente al año 2023, ya se encuentra públicamente disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-NR-2023-PPE23.pdf>

La Dirección Financiera ha emitido respuesta mediante correo electrónico, expresando que la información requerida, puede ser consultada en el portal de transparencia fiscal de este Ministerio. Los datos se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2021-21036.pdf>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2022-21036.pdf>

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html?ctype=application/pdf&clck=table-gasto>



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literales a) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a solicitante a información proporcionada por la Dirección General del Presupuesto y la Dirección Financiera, mediante los enlaces arriba indicados.
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

